

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales. números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
" Modesto Ramírez de la Piscina,
" Juan Bautista Marín,
" Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y enc. rgos á los Sres. Hijos de Alesón.

TELEFONEMA

(Para el Sr. Romanones).

(URGENTE)

Convencido de que los ministros apenas leen lo que se escribe para que ellos lo lean, unas veces porque no tienen tiempo y otras, porque apenas saben leer, escribo este *telefonema* para el Sr. Romanones, personaje de gran cultura y de excelente deseo en todo lo que á la enseñanza se refiere, á fin de que, engañado por el título que llevan estas líneas, lea una, y otra, y otra... y atienda la justa reclamación que hago en mi nombre, interpretando, me parece á mí, los deseos de otros maestros en activo.

En tiempo oportuno, allá en el último mes de Octubre, quién más, quién menos, formuló un presupuesto para la escuela de cada cual, y se formuló con arreglo á las disposiciones que regían en aquel mes de Octubre, esto es, tomando por base la cuarta par-

te del sueldo asignado al profesor. Pero el Sr. Ministro, suavizando asperezas, y venciendo obstáculos, en buena hora lo diga, consigue incluir en los generales del Estado las obligaciones de la 1.^a enseñanza, dejando *entrever* la idea de que la cantidad que, por virtud de la reforma que se hacía, ha de destinarse para el gasto de material, sería la sexta parte del sueldo que corresponda al maestro. Y hoy, al finalizar el primer trimestre del año, no se ha dicho aún taxativa y explícitamente cómo ha de invertirse esa cantidad, ni siquiera, si han de reformarse los presupuestos presentados, ó si, por el contrario, serán válidos con las limitaciones proporcionales.

Es el caso que los presupuestos están durmiendo sueño temporal, temporal digo, porque hay que suponer que en algún día ha de publicarse la orden que, poniendo en claras dudas, despierte de ese sueño, ó quite el polvo á esos montones de presupuestos escolares que se encuentran almacenados en cualquiera rincón de cualquiera secreta-

ría de junta provincial de instrucción pública.

Por consiguiente, hasta que ese polvo no se quite, hasta que esas dudas no se aclaren, las juntas no saben qué hacer; los maestros interesados hacen gastos para atender las necesidades de la enseñanza; el tiempo pasa, y nada se dice, ni aún referente á la época de abono de esas cantidades que han de invertirse en material escolar. Y como yo conozco de cerca y de lejos al Sr. Romanones, me he decidido á reclamarle por *telefonema* urgente, con contestación pagada, que dicte cuanto antes una disposición aclaratoria de esas dudas que nacieron, al calor de variadas interpretaciones, en las autoridades administrativas que intervienen en los presupuestos que á las escuelas hacen referencia.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento vigente de provisión de escuelas de 6 de Julio de 1900, esta Junta ha procedido á la clasificación de los Maestros aspirantes por concurso único á las vacantes anunciadas en el *Boletín Oficial* del día 5 de Febrero último.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS de los concursantes	ESCUELA que desempeña en la actualidad	PROVINCIA	Sueldo de la misma. — Pts.	Tiempo de servicios en dicha escuela			Servicios en es- cuelas dotadas con mayor ó igual sueldo que la vacante			Mayor sueldo disfru- tado en propie- dad. Pts.	Servicios en la carrera en propiedad			N.º de oposi- ciones apro- badas	TÍTULO que poseen	Servicios en la carrera interina- mente.			ESCUELA para la que se le propone	Suel- do de la mis- ma = Pts.	OBSERVACIONES
					años	meses	días	años	meses	días		años	meses	días			años	meses	días			
1	D.ª Juana del Cerro Blanco.	Ojcastro	Logroño	625	5		4	38	11	21	625	38	11	21	1	Elemental			Ollauri	625		
2	Carmen Escudero Badillo.	Rodezno	Idem	625	21	4	5	50	6	2	625	30	6	2	1	id.		3 19				
3	Epifania Villaverde Asensio.	Briñas	Idem	625	20	8	19	20	8	19	625	20	8	19		id.						
4	Castora Leonor Gudel.	Yecora	Alava	625	10	1	25	10	1	25	625	14	8	4		Superior						
5	Norberta Castroviejo Calvo.	Arbizu	Navarra	625	8	9	24	8	9	24	625	12	4	15		id.						
6	Raimunda Najera Navaridas.	Villafranca de Oca	Burgos	625	7	7	16	7	7	16	625	11	4	9		id.						
7	Maimerta Ibáñez Moreno.	Castejón de Armas	Zaragoza	625	7	6	28	7	6	28	625	12	9	25		id.	2		29			
8	Basilisa Castroviejo Calvo.	San Felices	Soria	625	5	4	19	6	7	19	625	10	10		1	id.						
9	Elisa Pérez Gascón.	Valdeavellano, Tera	Idem	625	4	6	26	4	6	26	625	10	8	14	1	Elemental						
10	Generosa Díez Ortíz.	Castrillo de la Reina	Burgos	625	4	1	5	4	6		625	7	4	12	1	Superior						
11	Visitación Ontoria Hernáez.	Yanci	Navarra	625	4	3	19	4	5	19	625	9	10	21		id.						
12	Felisa Aldama Payueta.	Canales	Logroño	625	1	9	10	4	2	2	625	11	8	15		id.		6				
13	Francisca Gómez Cornejo.	Bermeo	Vizcaya	625	4		28	4		28	625	6	6	12	1	id.						
14	Sabina Rodrigo Mendoza.	Alfaro	Logroño	625	1	7	29	1	7	29	625	4	6	22	1	id.	1	3	26			
15	Ramos Martínez Aydillo.	Ventrosa	Idem	625	1	2	6	1	2	6	625	10	1	20		id.	1		5			
16	Constantina Casas Arriola.	Portugalete	Vizcaya	625		8	1	8	1		625	9	2	15		id.		5	14			
17	Felipa Ovejas Espinosa.	Quel	Logroño	500		1	26	1	5	22	625	10		20		id.						
18	Ana Rubio Ojeda.	Medrano	Idem	450	3	1	15		3	25	625	12	4	22		id.						
19	María E. Marco García.	Lechago	Teruel	500	1	6	5				550	9	1	5		id.						
20	Juliana Lacalle Gómez.	Elgoyen	Guipúzcoa	500	1	1	27				550	7	9	21		id.			9	26		
21	Andrea Ochagavía Moros.	S. Vicente Sonsierra	Logroño	500	6	7	26				500	12	3	12		Elemental	1	4	28			
22	Perfecta Lasierra Lafuente.	Cenicero	Idem	500	2	3	5				500	8	2	27		Superior	1	5				
23	Valentina Solana.	Aldeanueva Ebro	Idem	500		1	5	1	5		500	7	8	4		id.		3	11	Baños de Rioja	350	
24	Emilia Martínez Adán.	Garganchón	Burgos	450	5	5	29				450	9	3	23		id.						
25	Francisca Elvira Olavegoya.	Antoñana	Alava	450	2	11	25				450	3	4	4	1	id.						
26	Petra García de Andoain.	Villanueva Tobera	Burgos	400	2	10	26				400	6	10	15		id.						
27	Elvira García Gil	Santa Cecilia	Idem	375	11	5	10				375	12	7	9		id.						
28	Romana Fernández Muro.	Payueta	Alava	350	3	4	15				350	4	1	19		id.						
29	Margarita García Santolaya.	Leza	Logroño	350	3	4	5				350	6	7	20		id.						
30	Petronila Pérez González.	Fuente Cantos	Soria	350	2	6	23				350	3	4	1		id.	1	1	29			
31	Dominica Martínez Sierra.	Santa Lucía	Logroño	350	2	4	9				350	4	7	2		id.	1		9			
32	Pilar Azcárate Arrese.	Larriba	Idem	350	1	3	1				350	3	4	20		id.	1	4	18			
33	Anastasia Hernández Velasco.	Lasanta	Idem	350		2	10				350	3	2	3		id.		5	20			
34	Ignacia Garrido Montes.	Arminón	Alava	300	7	10	5				300	8	2	12		id.						
35	Maximina Rojo López.	Villaseca	Logroño	250	3	5	2				250	6	8	25		id.			9	23		
36	Bernarda García Cañas.	Alzola	Guipúzcoa	250	1	9	9				250	4	9	9		id.			9	14		
37	Estefanía Guinea Arbaiza.	Pinilla del Olmo	Soria	250	3	1	27				250	3	1	27		id.						
38	Teresa Serrano Subías.	Revillagodas	Burgos	250	2	11	29				250	2	11	29		id.						
39	Carlota Serrano del Castillo.	Bobadilla	Logroño	250	2	11	11				250	2	11	11		id.	3	5	25			

40 Julia Olarte Bolao.
 41 Isabel Lejárraga Peña.
 42 María Jesús Martínez.
 43 Eugenia Sagredo Zuluaga.
 44 Petra Ormaechea Madarieta.
 45 Jislena Ortíz Acha.
 46 Josefa Luisa Ezquerro.

Virues y Santotú Daroca
 Burgos Logroño

250 250
 2 1
 6 9
 23 17
 Superior id.
 Superior id.
 Superior id.
 Superior id.
 Elemental id.

1 8
 1 10
 3 5
 1 8
 1 2
 2 7
 2 1

Se excluye á D.^a Demófila del Campo, por no llevar en la última escuela los dos años exigidos en el último párrafo del art. 27 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.—A doña Carmen Castro, por no dirigir Escuela en propiedad.—A D.^a María Felisa Sáenz, por no presentar título profesional y certificado de buena conducta, y á D.^a Pascuala Arriaga, por ser las escuelas que solicita para proveer en Maestro.

Maestros

1 D. Domingo Simayilla Sagastivelza.
 2 Agustín del Valle Olalde.
 3 Julián Matute Moral.
 4 Juan B. Ayala y Arrellano.
 5 Nicolás Martínez Sáenz.
 6 Marcos Rodríguez Alonso.
 7 Santiago Gómez Olivares.
 8 Isidro Escudero Arriaga.
 9 Fermín Vázquez Fernández.
 10 Restituto Sáenz de la Cámara.
 11 Gorgonio San Adrián.

Cordovin Villarejo
 Logroño Idem
 Logroño Navarra
 Idem Soria
 Logroño Carbonera

550 500 500 500 250 200
 4 1 3 8 17 27 3 19 22
 7 8 3 6 19 200

1 Elemental
 2 Superior
 Elemental
 id.
 Superior
 Elemental
 Superior
 id.
 id.
 Elemental

1 40
 1 9
 2 11
 3 2
 3 6
 2 7
 1 11
 4 27
 4 8
 15 15

350 350 350 250 250 250 250 250

NOTA. Los servicios de todos los interesados se han computado hasta el 7 del corriente mes, día en que expiró el plazo de convocatoria. Se excluyen á D. Hilarión Enciso, por no tener certificada su hoja de servicios; á D. Emiliano Anguiano y á D. Bienvenido Jimeno Monteagudo, por no presentar el título profesional, y á D. Benito Mahabe y D. Santiago Galán, por haber aspirantes con título profesional.

Los individuos que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta propuesta en el «Boletín oficial» de la provincia, en la Secretaría de esta Junta, según se previene en el art. 28 del reglamento. Logroño 13 de marzo de 1902.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, Román Zuazo.

VACANTES

POR CONCURSO UNICO

Provincia de Gerona

De niños.—Gallidés, San Lorenzo de la Muga, San Daniel, Capmany y Porqueras, con 625 pesetas.—*Incompletas*; Rupiá, con 500.—*De niñas*: Belcaire, Rabós de Ampurdá y Vallfogona, con 625.—*Incompleta mixtas*: Capsech, Socarrars, San Martín del Clot, Torn, Juinyá y Albañá, con 500; Parlabá y Tragará, con 450; Viladonja, con 400; San Miguel de Cladells y Llayes, con 200.—*Mixtas para maestros*: Ullá, con 550; Campellas, con 500, y San Pablo de Seguríes, con 250.
 (B. O. de Gerona del 3 de Marzo.)

Provincia de Avila

De niños.—Las elementales completas de Aldeanueva de Santa Cruz, Gemuño y Papatrigo, dotada cada una con 625 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.—Las elementales completas del Mirón (El) y San Martín de la Vega, dotadas cada una con 625 pesetas y demás emolumentos.

La id. incompleta de Barbarda, con 375 pesetas ídem id.

La auxiliaria de párvulos del Tiemblo, con 500 pesetas solamente.

De ambos sexos que han de ser provistas en maestros.—Las elementales incompletas de Navaescorial, Gallegos de Sobrinos y Ojos-Abos, dotadas con 600, 550 y 400 pesetas respectivamente.

De ambos sexos que han de ser provistas en maestras.—Las elementales incompletas de Mercadillo y de Zorita de los Molinos, dotadas con 350 y 250 pesetas anuales y emolumentos.

(B. O. de 1.º de marzo).

Provincia de Granada

Escuelas elementales de niños dotadas con 625 pesetas anuales; Fornes y Pampateira.

Escuelas elementales de niñas dotadas con 625 pesetas anuales; Cortijos de Albuñol.

Escuelas incompletas de niños; Almendral (Zafarraya), con 365 pesetas y Calicasas, con 275.

Escuelas incompletas mixtas que han de proveerse en maestras; Notaez (Almegijar), con 500 pesetas, Baúl (Gor), con 350 y Jolúcur (Gualchos) con 184 pesetas.

(B. O. de 4 de Marzo)

Provincia de Lugo

Ayuntamiento del Corgo, elemental completa de niñas, dotada con 625 pesetas anuales.

Ayuntamiento de Pantón, las elementales incompletas mixtas de Cargas y Riberas de Miño, con 250 pesetas cada una.

Ayuntamiento de Baleira, la incompleta mixta de temporada de Lasrra y Degolada, con 125 pesetas.

Ayuntamiento de Becerreá, la incompleta mixta de temporada de Nantín, con 125 pesetas.

Ayuntamiento de Castro de Rey, la incompleta mixta de temporada de Ansemar, con 125 pesetas.

Ayuntamiento de Chantada, la incompleta mixta de temporada de Erosa, con 125 pesetas.

(Acuerdo de la Junta provincial de 27 de febrero).

NOTICIAS

Ha sido declarado cesante en el cargo de Inspector de primera enseñanza de esta provincia nuestro querido colaborador D. Juan Bautista Marín. Y á fin de que á la cesantía no se dé interpretación distinta de la que realmente tiene, debemos hacer constar, y afirmar por nuestra parte, que admitió la credencial sabiendo, á petición suya, que á los tres días sería declarado cesante, y esto demuestra que el Sr. Marín encontró la base que buscaba para mayores aspiraciones.

Reciba, pues, nuestra sincera felicitación.

Dice el *Heraldo de Aragón*:

«Los maestros que aspiren á obtener alguna escuela interinamente, deberán acompañar á su instancia el correspondiente título profesional ó certificación del depósito, además de su partida de bautismo y certificación de buena conducta, pues faltando uno de estos requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, el rectorado no procederá á expedir nombramiento alguno.»

En el día de ayer falleció en esta Ciudad, la Srta. D.^a Ana García Gómara, maestra propietaria que era de la escuela de Andoaín (Navarra), por cuyo triste motivo acompañamos en el sentimiento á su señora madre doña Carmen, así como á sus hermanos, primos y demás familia de la finada.

También ha fallecido, tras larga y penosa enfermedad, D. Domingo Barreiro, maestro propietario de la escuela de niños de Alcanadre.

Acompañamos en el sentimiento á su atribulada familia.

Ha dejado de prestar servicios en la Librería de EL RIOJANO, el antiguo dependiente, D. Eleuterio Martínez Marqués.

Los señores maestros que han autorizado á los Hijos de Alesón, para cobrar el primer trimestre del Escalafón de 1901, pueden disponer de su importe cuando gusten.

Proyecto.—Ha sido objeto de muy favorables comentarios el proyecto de que dió cuenta en uno de sus últimos Consejos el Sr. Ministro de Instrucción pública que se refiere á la creación de una nueva Orden para premiar á los que se distinguen en las manifestaciones de la vida intelectual.

Ha dicho el señor Conde de Romanones, refiriéndose á su proyecto: «En todas partes hay medio de compensar á cuantos en la enseñanza ó en las Artes demuestran méritos relevantes, y aquí, en España, nos vemos, en muchas ocasiones, imposibilitados de premiar tan hermosos servicios, por el gravamen que llevan consigo las condecoraciones que hoy se pueden otorgar en casos tales.»

CONCURSO INTERESANTE.

La casa editorial de D. Juan Gili, de Barcelona, que viene publicando una serie de manuales de vulgarización científica ha hecho público su deseo de celebrar una serie de concursos para premiar varias obras de la expresada índole.

El primero, cuya convocatoria hemos recibido, consistirá en un Manual sobre los *Deberes del hombre en su vida política y en su vida social*. Respecto á las condiciones del certamen consignaremos las más salientes.

Se adjudicará un premio único de mil pesetas y se regalarán cien ejemplares del libro impreso al autor del Manual que el jurado nombrado al efecto considere digno de dicha recompensa.

Destinado el trabajo que obtenga dicho premio á la vulgarización, debe hallarse redactado en lenguaje

sencillo y presentado en forma sintética, sin perjuicio del razonamiento necesario para la comprensión y demostración de los conceptos expuestos por el autor, conceptos que han de hallarse en todo conformes con los principios de la ortodoxia católica.

La extensión del Manual ha de ser la equivalente á un libro de 200 páginas, de 36 líneas, cuerpo nueve, tamaño y letra de los Manuales de la colección Gili hasta ahora publicados.

No será premiado ningún trabajo cuya extensión sea equivalente á menos de 150 páginas, ó á más de 250, á no ser, en último caso, que su mérito fuera excepcional y muy superior al de todos los demás presentados.

Los trabajos han de estar escritos en castellano y en letra clara, y remitirse á D. Juan Gili, Cortes, 223, Barcelona, por todo el día 31 de diciembre del corriente año 1902, en las condiciones acostumbradas.

Componen el jurado calificador los Sres. D. Celestino Rivera, canónigo y rector del Seminario; D. Teodoro Tora, abogado y redactor del *Diario de Barcelona*, y D. Juan de Dios Brías, abogado y catedrático.

Este jurado pronunciará su veredicto el día 28 de febrero del año 1903.

CORRESPONDENCIA

Alesanco.—D.^a L. Z.—Remitido encargo.
 Viana.—D.^a I. S.—Recibida y remitido encargo.
 Bilbao.—D. L. N.—Contestado y remitido D.
 Anguiano.—D. I. S. E.—Recibida y tomada nota.
 Bañares.—D. I. G.—Idem. id.
 Alberite.—D. B. M.—Idem.
 Manjarrés.—D. I. V.—Servido, las primeras se mandarán en su día.
 Abalos.—D.^a S. A.—Recibida.
 Mondragón.—D. J. S.—Remitidas y contestado.
 Sto. Domingo.—D. C. C.—Contestado.
 El Cortijo.—D. P. O.—Recibido.
 Torres.—D.^a S. V.—Servida y contestada.
 Hervías.—D. A. P.—Recibida.
 Canales.—D. D. H.—Idem.
 Cuzcurrita.—D. C. del C.—Servida y contestada.
 Lazagurria.—D.^a L. A.—Abonada suscripción hasta fin agosto 1902.
 Cihuri.—D. M. G.—Recibida.
 Munilla.—D. E. B.—Idem.
 San Asensio.—D. I. E.—Remitido encargo.
 Torredonjimeno.—D.^a P. A.—Recibida y enterados.
 Ojacastro.—D.^a J. del C.—Idem.
 Villar de Arnedo.—D. V. O.—Idem.
 Aldeanueva.—D. H. O.—Idem.
 Idem.—D.^a V. P.—Recibidas 64'40 Ptas.
 Badarán.—D.^a F. I.—Servida.
 Tarazona.—D. i. M.—Recibida, sirve, puede pedir.
 Briones.—D. J. J. B.—Recibida.
 Corera.—D. M. M. V.—Idem.
 Navarrete.—D.^a J. S. B.—Idem.
 Intrena.—D.^a H. B.—Idem.
 Briones.—D.^a J. J.—Idem.
 Matute.—D.^a M. M.—Idem.
 Arnedillo.—D.^a E. M.—Remitido encargo.
 San Vicente.—D.^a G. G.—Remitida hoja.
 Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL RIOJANO